

Multas de hasta 100.000 euros para las empresas morosas del sector alimentario

COMERCIO/ Gobierno y autonomías impondrán sanciones "graves" a la distribución y la industria agroalimentarias cuando abusen de un agricultor o un ganadero. Cañete busca un acuerdo con las regiones, para que no rompan la unidad de mercado.

Juanma Lamet, Madrid

"Es una verdadera reforma integral revolucionaria en el sector agroalimentario español". El ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, presentó ayer al Consejo de Ministros, con ese énfasis, el Proyecto de Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que pondrá fin a los desequilibrios del sector.

¿Cómo? Acotando las "prácticas de comercio desleal" que sufren los agricultores y los ganaderos e imponiendo multas de entre 3.000 y un millón de euros a las empresas que abusen de su superioridad en sus relaciones comerciales con esos productos. Por ejemplo, se obligará a formalizar los contratos por escrito -algo que, sorprendentemente, no se hace ahora en muchos casos- y se prohíbe la modificación unilateral de las condiciones comerciales pactadas en dicho contrato, entre otras medidas.

Arias Cañete ha introducido algunos cambios. El principal es que se introduce como "infracción grave" el incumplimiento de los plazos de pago de alimentos. Es decir, el Gobierno multará con hasta 100.000 euros a todas las empresas de distribución o industria que incumplan la Ley de Morosidad.

Dicha ley estipula que los productos perecederos han de pagarse en un plazo máximo de 30 días; los envasados, en 60. La industria alimentaria los incumple, mayoritariamente.

En la distribución el asunto es distinto, ya que la normativa sectorial ya establece sanciones para cualquier comercio -no sólo agroalimentario- que rebase los plazos legales de pago. Las multas, que imponen las autonomías, llegan hasta 60.000 euros. Por tanto, en el caso de la distribución el Ejecutivo lo que ha hecho es aumentarlas.

La otra gran novedad de la norma será que se intentará evitar que se rompa la unidad de mercado, tal como adelantó EXPANSIÓN ayer. La puesta en marcha de un régimen de control autonómico podría dar lugar a diferentes versio-



EL MINISTRO DEL YOGUR. Miguel Arias Cañete mostró ayer su sorpresa por ser el miembro del Gobierno mejor valorado en la última encuesta del CIS y dijo: "No sé por qué soy el más valorado... supongo que no será por el yogur". En este sentido, anunció que ha enviado a la Autoridad Española de Seguridad Alimentaria informes para evaluar las fechas de caducidad y consumo preferente de los alimentos, para evitar el despilfarro de productos que están en buen estado.

nes de lo estipulado en la norma. Hay que recordar que las comunidades autónomas ejercerán la potestad sancionadora cuando las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales en su terri-

torio, siempre que el contrato no afecte a un ámbito superior al de la comunidad. En esos casos, será la Administración General del Estado la sancionadora.

Para impedir esa ruptura

de la unidad de mercado, "el régimen sancionador se coordinará" con las autonomías, dijo Cañete. El ministro aseguró luego a este diario: "Llegaremos a un acuerdo. Siempre lo hacemos, en las confe-

rencias sectoriales. Ya pasó con el sector lácteo". Pero fuentes empresariales del sector agroalimentario apuntan que Cataluña, Andalucía, Canarias y Asturias y País Vasco, por ejemplo podrían articular

Un plan 'renove' para los vehículos comerciales

El Gobierno aprobó ayer el Plan PIMA Aire, un programa similar al PIVE y destinado a vehículos comerciales, que tendrá una dotación de 38 millones de euros. Según explicó al finalizar el Consejo de Ministros el ministro de Agricultura, Miguel Arias Cañete. Los beneficiarios pueden ser autónomos, pymes y entidades privadas y la dotación máxima por beneficiario es de 200.000 euros. Pueden acogerse a los mismos vehículos de hasta 3.500 kilos y con una antigüedad mínima de siete años. El plan incrementará la producción de la economía española en 140 millones de euros, permitirá crear más de 700 nuevos empleos y aumentará la recaudación fiscal en 50 millones de euros. Las emisiones de gases de efecto invernadero caerán entre un 15 y un 20%, según el ministro.

su propio mecanismo de control de las "prácticas abusivas" y añadir nuevos requisitos a cumplir en su territorio, lo que podría, efectivamente, romper la unidad de mercado, como alertó la Comisión Nacional de Competencia. "Eso no va a pasar. Habrá acuerdo", zanjó Arias Cañete.

Una tercera novedad es que se ampliará el ámbito de aplicación de los contratos por escrito a la venta de animales vivos, piensos y materias primas para alimentación animal.

Asimismo, se regulan las subastas electrónicas y la obligación de conservación de documentos que los operadores deben mantener durante un período de dos años, cuatro menos de lo que estipulaba el anteproyecto.

Por otro lado, el Consejo de Ministros también aprobó el Proyecto de Ley de fomento de la integración cooperativa y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, para fomentar la fusión e integración de productores y entidades y acabar con la atomización y falta de competitividad del sector cooperativo.

Las principales medidas para combatir las prácticas abusivas

● **Contratos por escrito.** El Proyecto de Ley de la cadena alimentaria obliga a formalizar por escrito los contratos de más de 2.500 euros cuando el vendedor es una pyme y el comprador una gran empresa, siempre que haya una situación de dependencia y desequilibrio.

● **Cambios unilaterales:** Se prohíben las modificaciones de las condiciones establecidas en el contrato, salvo que se realicen por mutuo acuerdo.

● **Pagos adicionales:** "Respecto a los pagos comerciales, se prohíben los adicionales más allá del precio pactado", asegura el Ejecutivo.

● **Información sensible:** No se podrá exigir a otro operador información sobre sus productos más allá de la que resulte justificada en el contexto de su

relación comercial. Además, la información obtenida sólo podrá destinarse a los fines para los que fue facilitada y se respetará la confidencialidad de la información.

● **Gestión de marcas:** "Se establece la obligación de los operadores de gestionar las marcas de productos alimentarios que ofrezcan al consumidor, tanto las propias como de otros operadores, evitando prácticas contrarias a la libre competencia o que constituyan actos de competencia desleal". Esto se refiere a las marcas blancas.

● **La innovación de las marcas:** "Se prohíbe el aprovechamiento indebido por parte de un operador y en beneficio propio de la iniciativa empresarial ajena", así como las que constituyan publicidad ilícita o desleal mediante la

utilización, ya sea en los envases, en la presentación o en la publicidad del producto o servicio "de cualquier elemento distintivo que provoque riesgo de asociación o confusión con los de otro operador o con marcas o nombres de otro operador".

● **Código de buenas prácticas:** Lo impulsarán el Ministerio y las asociaciones representativas de la producción, la industria y la distribución. La adhesión será voluntaria por parte de los operadores de la cadena. Pero una vez adheridos se someterán "al sistema de resolución de conflictos que se designe en el código".

● **Agencia de control.** La Ley de la cadena alimentaria crea la Agencia de Información y Control Alimentarios, para supervisar el cumplimiento de la norma.